Dⁿ de Vⁿ. Correg. Pavaer Dⁿ Jⁿ. Miguel de Ayala Corr. d'Comunidad Don Jⁿ de Yeres Dⁿ Diego de Melgoza Don Perez Justic. Dⁿ Alonso Piñero Don Juan de Vⁿ Don Jⁿ de Urtubia Dⁿ Alonso de Urtubia Procurador Dⁿ Alonso Perez Montero Regidores =

Sependo fauorgue Copez Juzado =

El S. Mte de Campo Dⁿ Jⁿ. Mig. de Prego Corrg. de Contra destrigo en Estaud. Dixo q̃ue como Maud. le consta, por la falta de Granos congueschalla para el socorro y auasto deus Vez. Por diferentes partes Pais sea Estan haz. vsado dela penuria, ãn proueydo, como q̃ los Ayu. gatzones del posito, En horden a conduzir a Estaud. algun trigo de donde se halle para ausiliar el ausensse experimente falta dello, por no hauer Proueydo de cantidad bastante en el almudi, Sino lo poco que el posito de Vⁿ ne q̃de para socorro alos tenaderos. Porque ora se d'Recevido Carta de Don Alonso de Zauala Secretario en el q̃ual dice a su mrd. Se halla en Guipuzcoa con Comandancia de Cauallg. de ser diez y nueue Compañias de Infantª Catthalana que asciende hasta mill y quinientos fs. destrigo q̃ tiene su fondo de hasta ocho cientos pesos, q̃ quedando le otros ochocientos para ora en Carga y Prego y en su defecto cerrada; y que por tener fondo q̃ segun se le dan diez R.s de plata mas